



REGLAMENTO PARA ADMISIÓN DE EXTRABAJADORES DE ECOPETROL

CÓDIGO	COM-LNS-01
VERSIÓN	01
FECHA	29/04/2024

1. MARCO ESTATUTARIO

De acuerdo con el artículo 54° de los estatutos vigentes “Corresponderá a la Junta Directiva del CLUB ECOPETROL, reglamentar los presentes Estatutos, mediante la expedición de las normas que considere convenientes para su interpretación exacta y cabal cumplimiento, las cuales podrán ser variadas en cualquier momento a su juicio o el de la Asamblea General de Asociados. Sin embargo, la ausencia de regulaciones reglamentarias no impedirá ni obstaculizará en modo alguno la vigencia y aplicaciones estatutarias”.

Basados en lo anterior, la Junta Directiva en reunión efectuada el día 25 de julio 2024, aprobó la participación de invitados deportistas a la Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá. El invitado deportista podrá participar en torneos internos y entrenamientos en una de las disciplinas deportivas del programa deporte para todos, la cual deberá registrar en el formulario de inscripción al momento de vincularse. Su grupo familiar no está dentro de los servicios ofrecidos; en caso de menores que quieran hacer parte del programa de escuelas, pagarán la tarifa de invitado y su presentación estará bajo el mismo asociado que lo presentó como invitado deportista.

2. ALCANCE

El presente reglamento tendrá alcance para la afiliación de dos tipos de asociados especiales no enmarcadas en los Estatutos de la Corporación, con las siguientes características.

2.1. PENSIONADOS ESPECIALES: Plan retiro y pensionados por otros fondos diferentes a Ecopetrol.

2.2. AFILIADOS ESPECIALES: Ex empleados de Ecopetrol que hayan estado afiliados al Club Ecopetrol durante 10 años o más.

3. REQUISITOS DE ADMISIÓN

La admisión de este grupo focal, será potestad de la Junta Directiva, así como el derecho de cancelación de la misma; así mismo como de su grupo familiar con las siguientes características:

- a. Los cónyuges o compañeros permanentes de Pensionados especiales – Afiliados especiales.
- b. Los padres del Pensionados especiales – Afiliados especiales
- c. Los hijos menores de dieciocho (18) años de los Pensionados especiales – Afiliados especiales. Sus hijos mayores de dieciocho años (18) y hasta veinticinco años (25), mientras estén estudiando.
- d. Los hijos menores de dieciocho (18) años del cónyuge o compañero permanente de los Pensionados especiales – Afiliados especiales. Sus hijos mayores de dieciocho años (18) y hasta veinticinco años (25), mientras estén estudiando, siempre y cuando permanezca el vínculo de la pareja.

3.1. Se deberá diligenciar el formulario individual establecido, que se encuentra en la página web del club, o solicitarlo en la oficina de atención al cliente, con la persona encargada de afiliaciones. Si es asociado activo del Club, solo con una comunicación dirigida a la Gerencia será suficiente para realizar la modificación de tipo de asociado. En los dos casos deberá adjuntar copia de la comunicación y de la aceptación del plan retiro o de la resolución de pensión de quien al momento de su jubilación este trabajando con Ecopetrol y se pensione por cualquiera de los dos regímenes; para los Afiliados especiales, es necesario presentar soporte desvinculación de Ecopetrol.



4. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Una vez informado de la aprobación de su solicitud, el Pensionado especial – Afiliado especial, interesado deberá acudir a la oficina de atención al cliente en el término máximo de 15 días calendario, para cancelar los valores correspondientes y así hacer efectiva la activación de su vinculación. De no ser atendido el anterior trámite, en el lapso de tiempo establecido, se dará por entendido que declinó su solicitud y está será revocada.
- b. Es aplicable la política de cartera vigente, tal como se maneja la categoría de asociados por extensión.
- c. No se contempla congelación de la vinculación.
- d. Cuando se desee cancelar la vinculación, deberá dirigir comunicación escrita al Club Ecopetrol Bogotá donde manifieste dicha intención, anexando el respectivo carné, la cual será aprobada por la Gerencia General una vez verificado si está a paz y salvo.
- e. Se dará por terminada la vinculación por o de acuerdo a:
 - Retiro voluntario presentado por escrito.
 - Por expulsión, cuando se presente conducta indecorosa o violencia física del asociado, su grupo familiar o sus invitados, que atente contra la ética, la moral, las buenas costumbres, la cultura social y deportiva, dentro de las instalaciones del Club Ecopetrol, en contra de sus directivas, administración, empleados, asociados, invitados o terceros.
 - Según lo contemplado en la política de cartera, tal como se define para los asociados por extensión.
 - Dejar de reunir las condiciones establecidas en este reglamento.
 - Incumplimiento de los manuales, reglamentos, políticas, resoluciones y estatutos del Club.
- f. Se obliga a conservar buena conducta en las instalaciones del Club Ecopetrol Bogotá, y a cumplir con todos los reglamentos y normas que expidan la Junta Directiva y la Administración del Club.
- g. Podrá participar en los eventos sociales, culturales y recreativos organizados por el Club Ecopetrol, pagando la tarifa establecida para Asociados por Extensión. Esta reglamentación aplica para la participación en todos los deportes.
- h. Podrá ingresar al Club dos (2) personas en calidad de invitados, siempre y cuando cancelen en portería el valor establecido por la Corporación como ingreso por invitado.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS

- a. Las tarifas y mensualidades estipuladas para los asociados descritos a lo largo y con alcance del presente reglamento, serán las mismas que rigen para Asociados por Extensión.
- b. Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en la política de cartera, en las instalaciones del Club Ecopetrol o por los medios electrónicos establecidos para tal fin, en este caso deberá enviar copia de la transacción al área de cartera.
- c. Las tarifas y mensualidades son modificables, de acuerdo a las directrices de la Junta Directiva.

6. CONTROL DE INGRESO

El Club Ecopetrol Bogotá, expedirá un carné afiliado y su grupo familiar inscrito, el cual deberá presentar sin excepción, al ingreso de las instalaciones del Club, y adicionalmente servirá para verificar que este al día en el pago de sus mensualidades.

Se tiene el derecho de ingreso de su vehículo y/o moto igual que los asociados.



Los beneficiarios del presente reglamento acogerán y cumplirán todos los procedimientos, protocolos y normas sobre el control de ingreso a las instalaciones del Club Ecopetrol, es así, que se entiende como obligatoriedad conocer los mismos los cuales se encuentran publicados en la página web del Club Ecopetrol Bogotá

7. APROBACIÓN

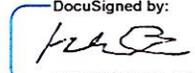
El presente reglamento de Admisión Invitado Deportista, fue aprobado por la Junta Directiva de La Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá, en su sesión del día 25 de Julio de 2024, según consta en acta No. 1224.

Remplazando en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otra disposición anterior y regirá a partir de la fecha de su aprobación.

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN
1	7/05/2024	Se crea documento y se publica

9. CONTROL DE FIRMAS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Jefatura Comercial y de Servicios Viviana Margarita Martinez	 Gerente General Lyda Milena Zabaleta R.	DocuSigned by:  5AGC09C2A84A431... Junta Directiva CEB Periodo 2024 -2026
VoBo DE HSEQ:		

